



Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	5248/2020

Página 1 de 3

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social por la que se rechaza la oferta presentada por la empresa R. J. Autocares, S.L. en el procedimiento de adjudicación del lote 4 del contrato de “Transporte de usuarios a diferentes actividades físicas y de ocio en diez centros para personas con discapacidad intelectual adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid (4 lotes)”

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Publicada la convocatoria de licitación del contrato referido y concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación se reunió el 5 de noviembre de 2020 para calificar la documentación administrativa, admitiéndose, previa subsanación, a todas las empresas que concurrieron al procedimiento de adjudicación del contrato.

SEGUNDO. Tras la celebración del acto público de apertura de las ofertas, que tuvo lugar el día 16 de noviembre de 2020, la Mesa de contratación valoró las ofertas admitidas, identificando que se encontraban incursas en presunción de anormalidad en el lote 4 las ofertas de cuatro licitadores, entre las que se encontraba la empresa R. J. Autocares, S.L. por lo que se requirió a las cuatro empresas para que justificasen sus ofertas, otorgándoles un plazo que finalizaba el 24 de noviembre de 2020 a las 23:59:59, debiendo presentar la documentación a través la dirección de internet que se comunicaba en el escrito http://gestiona.madrid.org/ereg_virtual_presenta/run/j/InicioDistribuidor.icm, que corresponde al Registro electrónico de la Comunidad de Madrid.

TERCERO. El día 24 de noviembre se comunicó a las 4 empresas requeridas que era preciso presentar sus justificaciones a través del correo electrónico, debido a un problema técnico del Registro electrónico de la Comunidad de Madrid. La comunicación se hizo mediante correo electrónico dirigido a las direcciones de correo que constan en los respectivos DEUC y existe constancia de que las cuatro empresas recibieron los correos electrónicos enviados.

CUARTO. Finalizado el plazo otorgado, se han recibido justificaciones de 3 empresas, dos de ellas presentadas por correo electrónico el día 24 de noviembre, y la tercera presentada por el Registro electrónico de la Comunidad de Madrid el 21 de noviembre y reenviada por correo electrónico el 24 de noviembre, no habiéndose recibido justificación de la empresa R. J. Autocares, S.L.

QUINTO. El día 26 de noviembre, la empresa R. J. Autocares, S.L. remite correo dirigido a la Mesa de contratación, en la que explica que *“...como continuación a nuestros anteriores emails, les participo que, expresando el Requerimiento a cumplimentar sobre tal justificación económica que ello ha de hacerse a través de la correspondiente plataforma, lo que igualmente es conforme con el pliego de bases regulador del concurso”,* y solicita que le comuniquen *“cuando la plataforma esté reparada y en funcionamiento al objeto de presentar el Documento justificativo requerido sin más dilación”.*



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	5248/2020

SEXTO. La empresa R. J. Autocares, S.L. remitió el 1 de diciembre de 2020, por la tarde, a través del Registro electrónico de la Comunidad de Madrid, justificación de su oferta, firmada manualmente.

SEPTIMO. Con fecha 2 de diciembre de 2020, se reúne la Mesa de contratación para el estudio de las justificaciones presentadas y de los informes técnicos emitidos al efecto. La mesa acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de rechazo de la proposición incurso en presunción de anormalidad presentada por la empresa R. J. Autocares, S.L. para el Lote 4, puesto que su justificación ha sido presentada fuera del plazo otorgado, ya que consta que la empresa recibió el correo electrónico por el que se le advertía de problema técnico existente, que quedó subsanado al día siguiente, y se le comunicaba el medio electrónico alternativo para la presentación de su justificación. Sin embargo, la empresa no aportó la documentación hasta el día 1 de diciembre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del sector público han sido atribuidas a la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social por el artículo 20 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y por el artículo 3 del Decreto 230/2015, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social.

SEGUNDO. El artículo 149.6 de la LCSP dispone que *“la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.*

En virtud de cuanto antecede, vista la propuesta de rechazo que eleva la Mesa de contratación en su acta de 2 de diciembre de 2020,

RESUELVO

Rechazar la oferta incurso en presunción de anormalidad de la empresa R. J. Autocares, S.L. para el Lote 4 del procedimiento de adjudicación del contrato de “Transporte de usuarios a diferentes actividades físicas y de ocio en diez centros para personas con discapacidad intelectual adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid (4 lotes)”, por no haber presentado en plazo la justificación de la viabilidad de su oferta para la correcta ejecución del contrato.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente al órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	5248/2020

administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Fdo.: José Manuel Miranda de las Heras.

